



GOBIERNO DE CHILE  
CONSEJO NACIONAL  
DE LA CULTURA Y LAS ARTES



**AUTORIZA PAGO DE CUOTA ANUAL 2010 DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS  
ARTES A LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL  
DE CONSEJOS DE LAS ARTES Y AGENCIAS  
CULTURALES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

**VALPARAÍSO, 10.MAR.2010\* 1340**

**VISTOS:**

Estos antecedentes y el Memorando Interno Nº 01/384 del Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 3 de Febrero de 2010; Minuta Nº 611 de 04 de Febrero de 2010, recibido por Departamento Jurídico con fecha 08 de Febrero de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al artículo 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de acuerdo a lo preceptuado en numeral 11 del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo detenta dentro de sus funciones la de diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional, y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural.

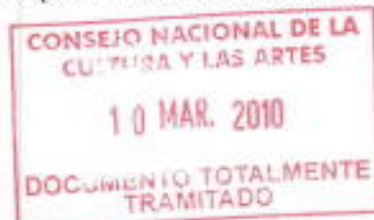
Que, de conformidad a los Estatutos de la Federación Internacional de Consejos de las Artes y Agencias Culturales, en adelante también denominado "IFACCA", instrumento enmendado en la Tercera Asamblea General de fecha 22 de Septiembre de 2009, ésta es una entidad internacional que tiene por objetivo beneficiar a los artistas, comunidades y organizaciones de las artes del mundo mediante la creación de un recurso internacional y un lugar de encuentro para todos aquellos cuya responsabilidad pública es la de apoyar la excelencia y diversidad de las iniciativas artísticas y culturales.

Que, de conformidad a los estatutos señalados precedentemente, la Federación Internacional de Consejos de las Artes y Agencias Culturales, estará abierta a todos los Consejos Nacionales de las Artes y Agencias Culturales que apoyen el desarrollo de las artes mediante financiación y/o asistencia para los individuos y organizaciones con el compromiso de apoyar públicamente las artes y el interés en las políticas culturales.

Que, la Ministra Presidenta de este Consejo solicitó la incorporación de este Servicio como miembro de la mencionada Federación, solicitud que fue aceptada por la Junta Directiva y notificada a este Consejo mediante carta suscrita el 21 de agosto de 2007 por doña Sarah Gardner, Directora Ejecutiva de IFACCA y dirigida a la Ministra Presidenta, momento desde el cual este Consejo pasa a ser uno de sus miembros en conformidad a los estatutos de dicha entidad;

Que, de acuerdo a los Estatutos de la Federación Internacional de Consejos de las Artes y Agencias Culturales, entre las obligaciones de sus miembros se cuenta el pago de una cuota anual;

Que, en virtud de lo anterior, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes transferir a la señalada organización internacional el valor de la cuota anual año 2010, monto que asciende a la suma de AUD\$ 3.000 (tres mil dólares australianos).



Que, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo sexto de partida 09, aplicable al capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 087 "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" del presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Ley N° 20.407, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público año 2010, se faculta al Consejo para el financiamiento de convenios con países y/o con organismos culturales internacionales.

Que, en consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo que autorice el pago de la cuota anual del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a la Federación Internacional de los Consejos de las Artes y Agencias Culturales, correspondiente al año 2010.

#### Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 11) y 9° N°s 2) y 4); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público, año 2010; y la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase el pago de la cuota anual del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a la Federación de los Consejos de las Artes y Agencias Culturales, equivalente a AUD \$3.000.- (tres mil dólares australianos), en moneda nacional; pago que efectuará mediante depósito en la Cuenta N° 152329 del Banco Westpac, Código Swift WPACAU2SXXX, tipo de cuenta Banco Beneficiario, a nombre de la Federación de los Consejos de las Artes y Agencias Culturales.

Asimismo, autorizase el pago de los gastos que demande esta operación por concepto de cobro de comisiones bancarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demanda la presente Resolución a la partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 03 asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", de la Ley N° 20.407, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público año 2010 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que faculta al Consejo para el financiamiento de convenios con países y/o con organismos culturales internacionales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ  
MINISTRA PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CSC

Resol. N° 04/154

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Unidad de Auditoría, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA